



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un **Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas**, promovida por Alfonso de León Perales, representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como propósito que el Congreso del Estado solicite respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado e instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un centro dermatológico regional en la zona conurbada sur de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la iniciativa refiere que nuestra Carta Magna, en su artículo 4º constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, aunado a lo expuesto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el cual señala que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a toda su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indica que el derecho a la salud es un derecho elemental de todo ser humano, el brindar un esquema completo de servicios de salud es una obligación de todas las autoridades, en la actualidad en el Estado de Tamaulipas viven 3,268,554 habitantes, de estos la zona conurbada del sur del estado concentra a 859.419 (INEGI 2010) toda su zona de influencia se extiende hasta los estados de Veracruz, Hidalgo y San Luís Potosí, con lo que el acceso a los servicios de salud en el estado se ve afectado por el gran número de población flotante que se desplaza hacia la zona solicitando un servicio de salud y encareciendo la oferta de los mismos en la zona.

Menciona que existe en la actualidad un Hospital General, en Tampico y un Hospital Civil en Madero, los cuales cubren las necesidades básicas, por lo que es necesario ampliar no solamente la oferta de servicios básicos, sino que además se debe ampliar con centros de atención especializados, en donde no únicamente se solucionen los problemas de la especialidad, sino que se fomente la investigación médica y sirva como referencia para el resto del estado; este tipo de centros médicos han demostrado el alto impacto social en los estados en donde se han establecido, ya que al disponer de un centro especializado se puede concentrar el recurso humano y técnico lográndose con ello solucionar problemas que actualmente requieren de envío a los grandes centros médicos situados fuera del estado, lo cual pensado no sólo en términos monetarios si no del factor tiempo será de una utilidad enorme.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Alude que la dermatología es la rama de la medicina encargada del estudio de la piel, su estructura, función y enfermedades, la posibilidad de crear un Centro Dermatológico Estatal que cubra todas las necesidades de una consulta especializada en Dermatología tanto asistenciales, de docencia como de investigación son reales, no podemos negar la necesidad de una atención médica de calidad, de alta especialidad que en la actualidad difícilmente está al alcance de los más necesitados.

Continúa expresando que la dermatología es una sub-especialidad de la medicina interna que nace como una necesidad de un conocimiento más profundo de las alteraciones de la piel, se desarrolla como especialidad en México a principios del siglo pasado con el gran impulso dado por médicos, como los Doctores González Ureña en el Hospital General de México y un poco más tarde con la creación del primer centro dermatológico a nivel nacional, EL CENTRO DERMATOLÓGICO LADISLAO DE LA PASCUA, estando al frente de este organismo el Dr. Fernando Latapí, bajo su dirección la aún joven especialidad tuvo una enorme difusión e impacto, logrando enormes logros al prácticamente eliminar del territorio nacional a enfermedades tan temibles como la Lepra, con la realización de campañas permanentes y con esta misma mística se exportó la idea hacia otros estados de la República, fundándose a mediados de los años 50 y 60, Centros Dermatológicos en los estados de Guadalajara, Mérida y Sinaloa, logrando cubrir las necesidades de salud dermatológica de mediados del siglo pasado; sin embargo los tiempos han cambiado y las necesidades también, existiendo actualmente nuevos desarrollos poblacionales, diferentes a hace 60 años, las ciudades han crecido y se han multiplicado sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

necesidades, dejando sin cumplimiento muchas de éstas como se puede constatar en el renglón de la salud, en donde a pesar del desarrollo que ha tenido la zona conurbana no existe un centro dermatológico que pueda cubrir las necesidades de la población de esa zona.

Indica que actualmente, existe la especialidad de Dermatología General, la cual se brinda en el Hospital General de Tampico, siendo insuficiente la oferta al tener solamente a un médico el cual labora sólo en turno matutino, siendo ilógico al pensar que se tiene un universo de atención de más de 1 millón de habitantes, ya que no solamente se reciben pacientes del sur de Tamaulipas, si no que al no existir infraestructura hospitalaria de tercer nivel que cubra las necesidades de la zona norte del estado de Veracruz, parte del Estado de San Luis Potosí y del Estado de Hidalgo, muchos pacientes son referidos hacia esta zona buscando una atención médica de alta especialidad que no se les puede brindar en sus localidades, es por esto que existe la necesidad de la creación de un Centro Dermatológico Estatal, el cual vendrá a resolver buena parte de esta problemática regional.

Manifiesta que aproximadamente el 30% de la consulta de Medicina General es motivada por patología cutánea, por lo que el conocimiento profundo de la especialidad es de suma importancia para el médico general, con la creación de un Centro Especializado se estará en posibilidad de brindar capacitación continua y marcar los lineamientos para los tratamientos y las medidas de prevención de algunas enfermedades del índole dermatológico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresa que, en parte es por esto que la creación de un Centro Dermatológico en esta zona del Estado sería lo más adecuado desde el punto de vista logístico, ya que además la región presenta las características climáticas ideales para el desarrollo de un gran número de patología cutánea y existen las estructuras de apoyo que se pudieran necesitar en un momento dado.

Es por ello que, existe la propuesta de la creación de un Centro Especializado con un alto impacto social por las características propias climatológicas de la Región Sur del Estado que concentre en un sólo lugar todos los recursos tanto humanos como técnicos, necesarios para la solución de los problemas dermatológicos, que sea abierto para la población en general y que además se conforme como un punto de referencia a nivel regional.

Asimismo, refiere que con la creación del Centro Especializado, éste se convertiría en un organismo capaz de brindar atención médica de tercer nivel abierto a la población en general, en donde será posible la solución de problemas dermatológicos, donde además de la consulta de Dermatología General se generen las sub-clínicas especializadas derivadas de la Especialidad.

Así también se brindaría una consulta de Dermatología General que funcione en forma diaria y que además de esta se deriven las clínicas de Dermatología Pediátrica, Oncología Cutánea, Cirugía Dermatológica, Clínica de Enfermedades de Trasmisión Sexual, Clínica de Dermatitis Reaccionales y Laboratorio de Micología Médica; es importante señalar que también se consolidará como centro de referencia, diagnóstico, tratamiento integral y de investigación para la Lepra.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en conjunto con otros organismos públicos será capaz de desarrollar un programa académico para la educación médica continua y el desarrollo de protocolos de investigación básica y a futuro la preparación de nuevos especialistas con la creación de un programa de residencia médica de la especialidad.

En ese tenor, considera que se generará también un punto de referencia a nivel estatal para el estudio y solución de la problemática dermatológica generada en todo el estado. Se estará en la posibilidad de formar enlaces y relaciones con otros centros similares en otras partes del país y del mundo, de tal forma que se esté a la vanguardia en todos los tratamientos y procedimientos que se realicen. Señala que existe un vacío que es necesario llenar, existen necesidades en la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social ni tiene la posibilidad económica de resolver los problemas de salud a los que se enfrenta, hoy nos encontramos en la posibilidad de resolver uno de esos problemas y estamos dispuestos a intentarlo.

Las funciones del Centro de Medicina Especializada serán básicamente 3:
Asistencial, de Docencia y de Investigación.

Desde el punto de vista asistencial se brindará atención médica de tercer nivel en la especialidad, con la posibilidad de acceder directamente a la misma y sin necesidad de pertenecer a ningún tipo de seguridad social, fortaleciendo de esta forma los esquemas de salud que brinda el Estado y resolviendo la problemática existente actualmente en la especialidad. Del mismo modo al funcionar dentro del mismo esquema las sub-clínicas de la especialidad se podrán tener:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Clínica de Dermatología Pediátrica: Enfocada fundamentalmente a resolver la problemática dermatológica que se presenta en este grupo etario, formando enlaces con otros centros especializados y asociaciones de apoyo a la niñez. Esta unidad del Centro Dermatológico sería única en todo el Noreste de México.

- Oncología Cutánea: Encargada del diagnóstico y tratamiento de las lesiones pre-malignas y malignas que se observan principalmente en los adultos mayores. Además esta unidad estará en posibilidad de dictar pautas de medidas de prevención y de educación continua en lo referente a cáncer de piel que es el más frecuente de todos los cánceres en el ser humano.

- Cirugía Dermatológica: Esta unidad funcionará principalmente como unidad de apoyo de tratamiento con la clínica de Oncología Cutánea, además de tratar todas aquellas lesiones no malignas de piel, tomando en cuenta que sólo realizará cirugía menor y ambulatoria la infraestructura requerida es mínima.

- Clínica de Enfermedades de Transmisión Sexual: Departamento que actuará no solamente resolviendo la problemática que capte de manera directa, sino que además deberá de interactuar como unidad interconsultante de los diversos servicios que actualmente funcionan como lo son la unidad de infectología del Hospital General y como centro de referencia para los diversos centros de apoyo juveniles y de prevención del SIDA que funcionan dentro del esquema de salud y del DIF estatal, participando activamente en la educación continua para fomentar una cultura de prevención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Clínica de Dermatitis Reaccionaes: Unidad que dentro de sus funciones tendrá el de realizar un diagnóstico adecuado, así como un tratamiento integral en los casos de reacciones alérgicas cutáneas, sobre todo en las Dermatitis Ocupacionales, en las que el problema se presenta por la exposición del trabajador a sustancias tóxicas dentro de su ambiente de trabajo y que pueden generar una problemática laboral al no existir en la actualidad ningún organismo que actúe como perito para determinar estos casos.

- Laboratorio de Micología Médica: Departamento que actuaría como un apoyo en el diagnóstico certero de la patología cutánea, así como también pudiera funcionar como interconsultante de otros servicios de salud, del mismo modo fomentaría la investigación médica.

- Centro de Referencia, Diagnóstico y Tratamiento Integral de la Lepra: El médico Dermatólogo al tener como parte de su formación profesional el estudio y tratamiento de la Lepra es el especialista indicado para llevar a cabo no solamente el diagnóstico en aquellos casos dudosos, sino que además debe de dictar los parámetros de tratamiento integral y de las acciones destinadas al control de la enfermedad, así como de mantener una educación médica continua no sólo al personal médico y paramédico si no al público en general.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refiere que en cuanto a las actividades de Docencia de estos Centros Médicos Especializados se lleva a cabo con el desarrollo de programas académicos en conjunto con las instituciones educativas, del mismo modo se desarrolla en el ámbito de la educación médica continua con el desarrollo de cursos, seminarios y simposiums dirigidos al personal médico y paramédico, así como de convertirse en centros de información y referencia epidemiológica para estudiantes y público en general.

Manifiesta que al ser centros médicos de excelencia la investigación básica forma parte fundamental de sus actividades, lo cual se refleja en la calidad de los servicios que proporciona y se puede medir con el número de publicaciones realizadas y con los protocolos de investigación llevados a cabo, lo cual se reflejará dentro del primer año de funcionamiento.

Aduce que en cuanto a la infraestructura básica resulta necesario habilitar un área de por lo menos tres consultorios médicos con su mobiliario básico, similar al de un consultorio de medicina general de cualquier centro de salud.

Añade que el equipo médico auxiliar para el tratamiento dermatológico básico consiste en por lo menos dos equipos La infraestructura básica necesaria requerida es realmente básica y mínima, ya que sería de biopsia de piel, un aparato de electrofulguración y un equipo para crioterapia, con lo cual se puede cubrir más del 70% de los requerimientos de tratamiento especializado, más adelante por supuesto se puede ampliar la oferta de servicios con inversiones en equipo de alta tecnología.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Agrega que el área administrativa básica deberá ser de por lo menos en relación de 1:3 en cuanto al área clínica se refiere.

Destaca que los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de un Centro Dermatológico como el planteado son los siguientes:

En primer lugar la plantilla de especialistas puede ser de dos de base y por lo menos tres en modalidad de contrato para cubrir las clínicas especializadas o según las necesidades aumentar este número; la asistencia secretarial se puede cubrir con sólo una persona, el personal de enfermería requerido será de una base y otro en contrato.

Argumenta que con personal reducido es posible brindar un servicio de calidad, al paso del tiempo y conforme a necesidades del servicio se podrá ir aumentando, por lo que sólo se requiere del esfuerzo y disposición de las autoridades del Sector Salud para lograr la creación de este centro con la que se daría respuesta efectiva a las más sentidas demandas de la población de contar con servicios médicos especializados, pretendiendo obtener con ella una cobertura de atención en todas las regiones no sólo a los de la zona centro y sur sino en todo el Estado.

Expone que este proyecto de iniciativa fue presentado ante este Pleno en la Quincuagésima Novena Legislatura, el 21 de noviembre de 2006 y aprobado el 12 de diciembre del mismo año, de acuerdo a la fecha del diario de debates No. 133, sin embargo no se llevó a cabo, por qué, sólo esa administración lo sabe.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo destaca que el jueves 13 de marzo del presente año, la Fundación Mexicana para la Dermatología (FMD), ha anunciado la séptima jornada de detección de cáncer de piel en México. Esta se llevará a cabo en 34 ciudades, una de ellas será Tampico. Además que esta enfermedad es la más común de todos los cánceres y en esta región también, porque es una zona de playa, en donde la gente se expone mucho al sol, hay poca cultura de prevención, además de que el tipo de piel ayuda mucho.

Finalmente menciona que de lo anterior se desprende que es obligación del Estado, el instrumentar acciones tendientes para lograr el bienestar físico y mejorar la calidad de vida, en todos los sectores sociales, así como preservar y conservar la salud, promover servicios de salud y satisfacer las necesidades de la población.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez analizados los argumentos que expone el accionante de la iniciativa en estudio, quienes integramos este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión sobre la propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas, para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la zona conurbada del sur de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En principio, consideramos importante señalar que nuestra Carta Magna en su artículo 4º constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el derecho a la salud es un derecho fundamental de todo ser humano con relación al cual corresponde a las autoridades del Estado brindar un esquema completo en la prestación de los servicios inherentes.

Ahora bien, por lo que plantea el promovente en relación a la creación de un centro dermatológico que no solamente brinde los servicios básicos, sino que además cuente con atención médica de alta especialidad y centros especializados, que permita alentar conceptos de docencia e investigación, así como el turismo en salud, estas dictaminadoras estimamos que una mejor alternativa sería el establecimiento de una Unidad de Medicina Especializada en la región sur, siendo más adecuado por la infraestructura, recurso humano y equipamiento que por norma se describe para el mismo.

Además el nuevo Hospital General Dr. Carlos Canseco en Tampico, según información difundida por la Secretaría de Salud del Estado, vendrá a mejorar la calidad de los servicios de atención médica integral de los habitantes del sur de Tamaulipas y las Huastecas, mismo que tendrá capacidad para 150 camas sensibles, además de 100 no sensibles de terapia intensiva que conforman los servicios de urgencias, 38 camas de medicina interna, 43 de cirugía, 34 de ginecología, 20 de pediatría, 15 de neonatología, así como servicios de oncología clínica, cardiología, endocrinología, neurología, y gastroenterología, un módulo de psicología y violencia familiar, módulo de medicina preventiva y banco de sangre y un departamento de dermatología, al igual que el Hospital de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Madero, lo cual fortalecerá la atención de éstos pacientes, asimismo, dicho hospital enfocará los programas de mejora continua principalmente en la gente en materia de prevención, ampliación de la cobertura y calidad en la atención médica, unidades hospitalarias con infraestructura, equipamiento y modernización.

Con la puesta del nuevo Hospital Carlos Canseco, Tampico, se beneficiará a miles de personas del sur de Tamaulipas y la región huasteca que no cuentan con servicios de atención médica, ya que será un hospital moderno y de los más grandes del Estado, así también, vendrá a mejorar los estándares de servicios médicos e instalaciones de calidad, beneficiando a más de 762 mil personas de los estados de Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo y fortalecer la red integral de servicios de salud en Tampico y la región.

Es así que mediante el funcionamiento del citado centro hospitalario, se atiende la necesidad que motiva la acción legislativa que nos ocupa, ya que considera la apertura de un departamento de dermatología que habrá de brindar los tratamientos básicos requeridos para pacientes con enfermedades en la piel.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO
PRESIDENTE**

**DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO
SECRETARIA**

**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
SECRETARIO**

Hoja de firmas del dictamen recaído por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.